

05-OPEN-00030.7/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante escrito de petición de acceso a la información pública presentado en el Registro de Transparencia de la Consejería Presidencia, Justicia y Administración Local el día 2 de febrero de 2026, D. [REDACTED] solicita que se le indique:

“...el informe de la Dirección General de RRHH de 26/09/2025 sobre el valor de los trienios del personal funcionario que pasa a laboral.”

Segundo. – La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo es competente para resolver conforme al artículo 7.1, apartados a), e) y g), del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que le atribuye la emisión de informes sobre la gestión retributiva de personal, el informe de medidas con consecuencias económicas en materia de retribuciones, y el análisis y seguimiento de las retribuciones y costes de personal de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - A efectos de comunicación, el interesado ha optado en su solicitud por ser notificado de forma telemática.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único. - En relación con la solicitud del informe de la Dirección General de Recursos Humanos de 26/09/2025 sobre el valor de los trienios del personal funcionario que pasa a laboral, se señala que este centro directivo no tiene constancia de la existencia de un informe emitido en dicha fecha que contenga la información que se solicita en su consulta.

En todo caso, en el supuesto de que fuera emitido con fecha posterior, el mismo incurriría en una causa de inadmisión en aplicación del art. 18.1.b) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, al subsumirse la solicitud formulada dentro de este supuesto:

“información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas”.

Así se establece también en el criterio interpretativo CI/006/2015, de 12 de noviembre de 2015, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, *"es el carácter auxiliar o de apoyo de este tipo de información y no el hecho de que se denomine como una nota, borrador, resumen o informe interno lo que conlleva la posibilidad de aplicar la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1.b) de la Ley 19/2013"*.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Inadmitir la solicitud del informe de 26/09/2025 sobre trienios del personal funcionario que pasa a laboral, de conformidad con los artículos 13 y 18.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el artículo 40.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Como alternativa, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ANAUT ESCUDERO MARÍA BELÉN
Fecha: 2026.02.18 22:16